



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de octubre de 1997.-

Visto el Expte. N° 11-1.193/90 caratulado "Unión de Empleados de la Justicia de la Nación s/licencias gremiales" (fs. 1224), y

CONSIDERANDO:

Que por resoluciones 1628/94, 1285/95, 1286/95, 843/96 y 860/96, entre otras, se accedió a pedidos similares al presente, con relación a la concurrencia de representantes gremiales a diversos congresos o encuentros convocados por la entidad.

Que por iguales fundamentos que los expuestos en tales decisiones, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 11 del R.L.J.N.,

SE RESUELVE:

Conceder a los agentes mencionados en las presentaciones de fs. 1220/1223 licencia con goce de haberes durante los días 9 y 10 de octubre de este año, para asistir al VIII Congreso Anual a realizarse en la ciudad de La Falda, provincia de Córdoba.

Regístrese, hágase saber a la U.E.J.N. y a las cámaras y dependencias correspondientes. Resérvese.-

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION